Madrid, Cundinamarca 11 de Agosto de 2021

Señora Teniente Coronel
CARLA HEISY BELEN ORDOÑEZ JACOME
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Concepto Económico frente a la solicitud de Adición No. 1 aceptación de oferta No. 045-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 PARA LA "ADQUISICION DE DISCOS DUROS DE ESTADO SOLIDO SSD PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ESCUELADE SUBOFICIALES FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ".

Que el día 09 de Agosto de 2021, el Teniente Nicolás Clavijo Quintero, supervisor del contrato, realizó solicitud donde expresa la necesidad de ampliar el cubrimiento de la necesidad establecida en el proceso de contratación 045-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 el cual dio origen a la aceptación de oferta 045-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 cuyo objeto es **"**ADQUISICION DE DISCOS DUROS DE ESTADO SOLIDO SSD PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ESCUELADE SUBOFICIALES FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ".

Que una vez evaluada la solicitud, se evidencia que el cubrimiento de la necesidad, frente a lo contratado, asì:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANTIDADES CONTRATADAS	%	CANTIDADES FALTANTES	%
1	Disco Duro de Estado Sólido SSD 120GB	UN	166	110	66%	56	34%
2	Disco Duro de Estado Sólido SSD 240 GB	UN	25	18	72%	7	28%

Que, conforme a la solicitud, es viable realizar una adición presupuestal que permita ampliar el cubrimiento de la necesidad total planteada para la presente adquisición.

Que dicha adición es viable siempre y cuando no se exceda la necesidad inicial planteada y mientras se mantenga el precio unitario pactado en el contrato inicial**.** De igual forma, se debe asegurar que la forma de pago no sea modificada y se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato inicial.

Que, la presente adición al contrato se advierte mediante la posibilidad prevista en la Ley 80 de 1993 donde abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo.

De conformidad con la apropiación disponible para la adición No. 1 a la aceptación de oferta 045-00-K-ESUFA-GRUAL-2021. Los recursos asignados por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Recurso 10, por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($6.135.339,00), es viable bajo la restricción del 50%, la cual se recomienda sea realizada bajo los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT BASE	IVA	VLR UNIT+IVA	VALOR TOTAL
1	Disco Duro de Estado Sólido SSD 120GB	UN	56	76.001,00	14.440,00	90.441,00	5.064.696,00
2	Disco Duro de Estado Sólido SSD 240 GB	UN	7	128.529,00	24.420,00	152.949,00	1.070.643,00
					TOTAL		**6.135.339,00**

Una vez aceptada la adición No. 1, el valor total del contrato ascenderá a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($18.836.931,00)**

CONCEPTO	VALOR $	SMMLV 2021
Valor inicial aceptación de oferta No. 045-00-K-ESUFA-GRUAL-2021	$ 12.701.592,00	13,98
Valor Adición No 1	$ 6.135.339,00	6,75
TOTAL	**$ 18.836.931,00**	**20,73**

Así las cosas, el Comité Económico estructurador, aprueba y emite concepto de viabilidad frente a la solicitud de Adición No.1 a la aceptación de oferta No. 045-00-K-ESUFA-GRUAL-2021.

Atentamente,

STEPHANIE J PINZON BUSTAMANTE
Comité Económico Estructurador